

11. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

Si durante la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, basándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal hará en el primer día o en el siguiente hábil el cómputo total de los puntos correspondiente a cada opositor, adjudicándose las plazas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

En caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal en la actuación conjunta de cada opositor y del examen de sus respectivos expedientes personales.

13. Los opositores aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado tercero. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no hubieren tenido cabida en el número de plazas convocadas, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

14. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Finalmente, formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas y en las que se consignará, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, el grupo a que cada uno pertenezca, será elevada, a propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, que resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos.

La incorporación de los aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida.

15. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

SECCIÓN DE CIRUGÍA.

Tema 1.º Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Tema 2.º Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación preanestésica.

Tema 3.º Papel del Practicante en el pre y post-operatorio.

Tema 4.º Tratamiento de las quemaduras y de las enfermedades de los quemados.

Tema 5.º Hemorragias: Sus clases. Anemia aguda.

Tema 6.º Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Indicaciones de la hemostasia provisional y definitiva.

Tema 7.º Idea general, indicaciones y técnica de las diferentes variedades de transfusión sanguínea.

Tema 8.º La asepsia en cirugía. Preparación del material instrumental y del cirujano para la operación.

Tema 9.º Preparación del enfermo e instrumental y cuidados pre y post-operatorios para una laparotomía.

Tema 10. El vendaje de yeso. Técnicas y material.

Tema 11. Idea general del mecanismo de producción y sintomatología general de las fracturas.

Tema 12. Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros.

Tema 13. Conducta del Practicante ante un traumatismo cerrado de cráneo. Idem ante una fractura de columna vertebral. Idem ante un abdomen agudo.

Tema 14. Extracción de jugo gástrico y duodenal. Aspiración continua en cirugía.

Tema 15. Cateterismo uretral. Sus clases.

Tema 16. Abscesos, flemones, panadizos, forúnculos y ántrax.

Tema 17. Traumatismo y heridas en general.

Tema 18. Complicaciones de las heridas.

Tema 19. Equipo quirúrgico. Papel de sus componentes; preparación del campo operatorio.

SECCIÓN DE MEDICINA

Tema 1.º Enfermedades infecciosas. Idea elemental de su etiología, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 2.º Enfermedades infecciosas: Descripción elemental de la forma y evolución de los exantemas del sarampión, escarlatina, viruela y tatus exantemático; su profilaxis.

Tema 3.º Síntomas más salientes de la meningitis, difteria, fiebre tifoidea y tuberculosis pulmonar. Profilaxis.

Tema 4.º El pulso: Sus variaciones. La fiebre: Clases de fiebre. Respiración: Sus formas. Manera de inscribir gráficamente estos fenómenos.

Tema 5.º Lipotimia, síncope y coma. Posible actuación del Practicante en estos casos. Presión arterial: Su medida.

Tema 6.º Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Hemoptisis. Cuidados del Practicante en estos casos.

Tema 7.º Asfixia. Sus clases. Remedios inmediatos al alcance del Practicante. Respiración artificial. Medios de llevarla a cabo.

Tema 8.º Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general y sus significados. Hematemesis y melena. Actuación del Practicante.

Tema 9.º Síntomas generales y sobresalientes de las enfermedades del aparato circulatorio y de la sangre. Conducta del Practicante en estos casos.

Tema 10. Breve idea de las afecciones del aparato genitourinario. Uremia. Nociones sobre la sífilis y blenorragia: Su profilaxis.

Tema 11. El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usados contra el mismo.

Tema 12. Las convulsiones y el delirio. Sus variedades y significación. Conducta del Practicante.

Tema 13. Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos más usados. Lavado de estómago: Técnica.

Tema 14. Enfermedades parasitarias. Idea general sobre la sarna, tiñas y pediculosis. Medios y remedios más usados.

Tema 15. El embarazo y parto normal: Su asistencia. El puerperio patológico y su profilaxis.

Tema 16. Recogida de materiales purulentos, sangre y orina para análisis clínicos. Su técnica y conservación. Utilización y desinfección de los recipientes necesarios.

Tema 17. Recogida de otros productos (materias vomitadas, excretas y esputos). Manera de obtenerlos, conservarlos y enviarlos al laboratorio.

Tema 18. Hidroterapia y revulsión. Técnica e indicaciones actuales.

Tema 19. Inyecciones: Sus clases. Instrumental y técnica.

Tema 20. Breve idea sobre dietética. Ración alimenticia. Regímenes más usuales utilizados en las clínicas.

PRÁCTICAS SANITARIAS

Tema 1.º Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización, desinfección, desodorización y desparasitación.

Tema 2.º Desinfección: desinfección química y sus modalidades por inmersión, loción y pulverización. Idea general de las reglas y aparatos más usuales para llevarlos a la práctica.

Tema 3.º Desinfección gaseosa. Idea general del empleo del alcohólico fórmico y sus técnicas más corrientes.

Tema 4.º Desinfección física: calor seco; calor húmedo. Estufas de desinfección: sus condiciones. Marcha general de las operaciones en las desinfecciones por vapor.

Tema 5.º Estufa de desinfección por vapor fluyente, bajo presión al vacío y con formaldehído: técnica de su funcionamiento; comprobación de sus resultados.

Tema 6.º Descripción del autoclave. Puesta en marcha de una esterilización. Conservación y entretenimiento del aparato.

Tema 7.º Desinfección de locales: medios líquidos; medios gaseosos; marcha general de estas operaciones.

Tema 8.º Desinfección de excretas; desinfección de deyecciones, esputos y orina. Esterilizadores de escupidores. Idea general de la desinfección del menaje de una clínica.

Tema 9.º El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejía; ebullición. Descripción detallada de una máquina lavadora. Técnica de su funcionamiento y aplicación de sustancias jabonosas.

Tema 10. Desparasitación. Substancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

Tema 11. El empleo de la sulfuración; aparatos Claytón y su técnica.

Tema 12. El D. D. T. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de locales por estos cuerpos.

Tema 13. La desparasitación por el gas cianhídrico. Su generación. Técnica actual de empleo.

Tema 14. Cámaras de desinsectación por gas cianhídrico. Su construcción y condiciones. Técnica de una desparasitación en cámara. Accidentes.

Madrid, 3 de octubre de 1961.

ITURMENDI

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría:

Corcubión, Grazales, Hozos, Navalmoral de la Mata, Valmaseda y Viana del Bollo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios y se convoca a los opositores.

Los ejercicios de la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 29 de junio último y correspondiente al turno segundo de oposición restringida, darán comienzo el día 1 de diciembre próximo, a las cuatro horas de la tarde, en la Universidad Central, sita en la calle de San Bernardo, de esta capital, quedando convocados todos los señores opositores en primero y único llamamiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno: el Presidente, José María Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se convoca una vacante de Matrona del Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo.

Excemos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar una plaza, con la categoría profesional de Matrona, para prestar sus servicios en la Clínica de Ginecología y Obstetricia del Hospital Militar de Marina del Departamento Marítimo de El Ferrol de Caudillo.

Bases

1.º Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias, quedando exceptuadas del tope máximo las aspirantes que procedan directamente de algunos de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta de la que ostente.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscrita de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º En las instancias las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y estado civil.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido por un Teniente Coronel y un Comandante o Capitán Médicos, designados por el Jefe de los Servicios de Sanidad del Departamento, y el Habilitado del Hospital de Marina del mismo.

7.º En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas sobre materias de su profesión que estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título correspondiente.

8.º De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.º Las funciones a realizar por la concursante que cubra la vacante que se convoca serán las de prestar los servicios específicos de su profesión en los de Maternidad y Ginecología del mencionado Hospital de Marina.

Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 63), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y, como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 6543) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 313).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de mil trescientas (1.300) pesetas.
- El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las carac.